Para despachos de oficio, des ma[ravedis]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Hordinario

En la ciud de Cartag[en]a en [illegible] ocho dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y cinq[uen]ta y ocho años se juntaron a
cabildo hordin[ari]o con[cej]o justicia y regimiento de ella [illegible]
consejo de su mag[esta]d [illegible] y capitan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Ximenes [illegible] se [illegible]

entraron [illegible] d. nicolas [illegible] Ruiz [illegible] tolega [illegible] Ximenez

[illegible] de su mag[esta]d [illegible]
consejo de [illegible] a la qual es [illegible]
[illegible] la ciud [illegible] con el [illegible]
[illegible]
[illegible]
jurisdicionales obserbancia [illegible]
[illegible] y buenas costumbres y sobre ello se
deve [illegible] guardar con que [illegible] en este
dicho [illegible] Marq[ues] de los Velez [illegible]
capitan mayor deste Reyno [illegible] con [illegible] que
les quiera governadores de la forma que
[illegible] en esta ciud [illegible] se ponga
en este libro capitular [illegible] authorizada
[illegible] como se
requiere

despacho y provision [illegible] de competencia con [illegible] Marq[ues] de los Velez

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de castilla
de Leon de aragon de las dos sicilias de portugal
[illegible] de granada de toledo de Va-
lencia de galicia de mallorcas de sevilla de cer-
deña de cordova de Murcia señor de Vizcaya
y de molina [illegible] licenciado don sebastian [illegible]
oydor de mi real audiencia y chancilleria [illegible]